

de masculinidad, edad, pirámide de edades, población activa, grupos profesionales y niveles educativos.

3. Estadísticas del movimiento natural de la población: Recogida de datos. El Registro Civil. Inscripción y transcripción. Boletines demográficos y su tramitación. Estadísticas migratorias.

4. Nupcialidad y matrimonialidad. Coeficientes para medir las. Tablas de nupcialidad. Natalidad, fecundidad y reproductividad. Tablas de fecundidad. Generaciones.

5. Mortalidad. Tablas de mortalidad: Funciones y elaboración. Mortalidad general y específica. Coeficientes. Letalidad.

6. Métodos de evaluación de la población futura y en los periodos intercensales.

7. Estadísticas sanitarias y de higiene: Recogida de datos sobre causas de muerte. Morbilidad. Censo de establecimientos sanitarios y benéficos. Estadísticas antropométricas.

8. Estadísticas agrarias: Recogida de datos. Censo agrario y encuestas agrarias. Recomendaciones de la FAO y de la CEE.

9. Estadísticas industriales: Recogida de datos. Censo industrial. Censo de Sociedades y Empresas. Encuestas industriales.

10. Estadísticas de servicios: Recogida de datos. Censo de distribución. Encuestas de servicios.

11. Estadísticas presupuestarias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales. Estadísticas tributarias. Estadísticas bancarias, de seguros y Bolsa.

12. Estadísticas socio-económicas: Recogida de datos. Estadísticas de salarios. Estadísticas de precios de consumo. Estadísticas de población activa, empleo y paro. Otras estadísticas sociales.

13. Estadísticas judiciales. Estadística penal, penitenciaria y de los Tribunales Tutelares de Menores. Estadística judicial, civil y de lo contencioso-administrativo. Otras estadísticas judiciales. Estadísticas de enseñanza y culturales. Recomendaciones de la UNESCO.

14. Encuesta general de población. Principales aspectos.

15. Instrumentos sesgados: Observaciones generales. Números aleatorios. Listados de unidades. Errores en los listados. Cuestionarios. Instrucciones.

16. El entrevistador: Motivos para su utilización. Consideraciones sobre el efecto del entrevistador. Algunos estudios empíricos de efecto del entrevistador. Aplicaciones censales. Verificación de la calidad de los datos recogidos por entrevistadores. Método para mejorar la calidad del trabajo de los entrevistadores.

Programa de Estadística Teórica Básica

1. Fenómenos aleatorios. Concepto de probabilidad. Axiomas. Teoremas fundamentales. Teorema de Bayes.

2. Variable aleatoria. Función de cuantía. Función de densidad. Función de distribución. Propiedades.

3. Esperanza matemática. Propiedades. Varianza, desviación típica de una variable aleatoria. Propiedades.

4. Distribución binomial. Propiedades. Ajuste de una distribución binomial a una distribución de frecuencias.

5. Distribución uniforme: Propiedades. Distribución de Poisson: Propiedades. Ajuste de una distribución de Poisson a una distribución de frecuencias.

6. Distribución normal de parámetros cero y uno. Tablas de áreas.

7. Distribución normal de parámetros a y s : Propiedades. Ajuste de una distribución normal a una distribución de frecuencias.

8. Distribución de Pareto. Ajuste de una distribución de Pareto a una distribución observada. Críticas generales a los ajustes.

9. Distribución X^2 de Pearson. Tablas y aplicaciones.

10. Distribución t de Student. Tablas y aplicaciones.

11. Distribución F de Snedecor. Tablas y aplicaciones.

12. Distribuciones en la población, en la muestra y en el muestreo. Estimadores. Precisión de un estimador.

13. Propiedades de los estimadores. Distribución de la media y de la diferencia de medias muestrales.

14. Contrastación de hipótesis estadísticas. Aplicaciones de las distribuciones: Normal, X^2 , t , F .

15. Estimación por punto y estimación por intervalos. Intervalos y coeficientes de confianza.

16. Métodos de estimación: Método de los momentos. Método de la máxima verosimilitud.

17. Concepto de muestreo estadístico o probabilístico: Ventajas e inconvenientes. Conceptos utilizados en el muestreo estadístico: Población, marco, unidad de muestreo, atributos y variables, estimación, precisión, fiabilidad. División de marco en unidades de muestreo. Distribución del estimador en el muestreo.

18. Métodos fundamentales de selección probabilística. Selección con probabilidades iguales. Selección con probabilidades desiguales: Probabilidades proporcionales a los tamaños. Selección sistemática. Probabilidad de pertenecer a la muestra. Estimadores insesgados.

19. Muestreo aleatorio simple. Estimadores. Errores de muestreo. Intervalos de confianza. Tamaño de la muestra.

20. Muestreo estratificado. Concepto. Principios fundamentales de la estratificación. Fijación de la muestra. Estimadores. Errores de muestreo.

Legislación y organización administrativa

1. El Estado español según la Constitución de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El Tribunal Constitucional.

2. La Corona. Las Cortes Generales. Composición, organización y funcionamiento. La elaboración de las leyes. El Poder Judicial: Organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas.

3. La Administración del Estado. Organismos superiores. El Gobierno. El Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas. Los Ministerios: Su estructura jerárquica y administrativa. La organización ministerial: Breve esquema.

4. Organos periféricos de la Administración del Estado. El Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Gobernadores y Subgobernadores civiles: Atribuciones y competencias. Las Comisiones Provinciales de Gobierno y las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado en las Corporaciones Locales: Su estructura y funciones.

5. La Administración Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. La Administración Local: Entidades que comprende. La provincia: Su organización. Las Diputaciones: Organización y competencias. Regímenes especiales.

6. El Municipio en España. Territorio y población. Clasificación de los habitantes. Derechos y deberes. Organización y competencia municipal. Regímenes especiales. Entidades Locales Menores: La Junta vecinal. Mancomunidades y Agrupaciones.

7. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Derechos y deberes. Situaciones e incompatibilidades. Retribuciones. Régimen disciplinario. Asociaciones profesionales de funcionarios. Normativa aplicable. Clases pasivas. La MUFACE. El personal contratado por el INE. Concepto, clases y función de cada grupo. Estatuto de los Trabajadores. Convenios Colectivos. Seguridad Social.

8. La Ley de Estadística. Disposiciones sobre el Instituto Nacional de Estadística y el Consejo Superior de Estadística. La Estadística en: Ministerios, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Colaboración pública en materia estadística. La obligación de facilitar datos. El secreto estadístico.

9. El Instituto Nacional de Estadística: Esquema de organización. Las Subdirecciones Generales, Servicios y Secciones: Sus funciones.

10. Las Delegaciones de Estadística en las provincias: Su doble carácter y respectiva misión, organización y funcionamiento, clasificación. Los Delegados: Sus atribuciones. Delegaciones Locales y Subdelegaciones.

11. Los censos estadísticos: Ley de 8 de junio de 1957. Censos de la población y de la vivienda. El Registro Civil en relación a la actividad del INE. Censos económicos: Agrario, industrial y de servicios.

12. Censo electoral. Legislación. Organización. Formación del Censo Electoral: Listas provisionales y listas definitivas. Juntas Electorales Provinciales. El padrón municipal de habitantes: Concepto y estructura, renovación quinquenal y rectificaciones anuales. Funciones del INE en relación con el padrón de habitantes.

13. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Libramientos en firme y a justificar. Haberes de personal activo. Descuentos. Nóminas. Habilitado de personal. Material. Sus clases. Habilitado de material. Rendición de cuentas. Reintegros.

14. La responsabilidad de la Administración. Los recursos en vía administrativa: Conceptos y clases. Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Breve referencia al recurso económico-administrativo. La jurisdicción contencioso-administrativa, naturaleza, extensión y límites. Recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general. Procedimientos especiales.

4842

RESOLUCION de 22 de marzo de 1985, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de oposición 40 vacantes del Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta de convocatoria formulada por el Ministerio de Economía y Hacienda para la provisión de las vacantes existentes en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, de conformidad con la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y con los Reales Decretos 152/1985, por el que se aprueba la oferta de empleo público para

1985, v. 2223/1984, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública ha resuelto convocar oposición para ingreso en el referido Cuerpo con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

Base 1. Normas generales

1.1 Se convocan 40 plazas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado por el procedimiento de oposición.

1.2 El desarrollo de las pruebas se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1985, y en las bases de la presente Resolución.

1.3 La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios, excepto el voluntario de idiomas, que se contempla en la base 1.3.2.1.

1.3.1 El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, por espacio de tres horas, de dos temas, uno de «Economía Española» y otro de «Economía del Sector Público y Técnicas Comerciales», elegidos por el opositor de entre dos pares extraídos al azar por el Tribunal, con carácter común, inmediatamente antes de dar comienzo la prueba escrita. Posteriormente, los opositores realizarán la lectura del texto ante el Tribunal.

1.3.2 El segundo ejercicio consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrarse por el opositor el conocimiento, como mínimo, de dos lenguas vivas, una de ellas la inglesa y otra a escoger entre las siguientes: francesa, alemana, italiana, rusa, china, árabe y portuguesa, realizando para cada una de ellas las siguientes pruebas:

a) La prueba escrita consistirá en una composición redactada en la lengua correspondiente sobre un tema de carácter económico o comercial, facilitado por el Tribunal, con una duración de hora y media, autorizándose el uso de un diccionario por idioma.

b) La prueba oral de cada lengua consistirá en la lectura, por tiempo no superior a cinco minutos, de un texto de contenido económico o comercial, y posterior diálogo con el Tribunal en la lengua correspondiente, sobre tema conexos, por espacio no superior a diez minutos. Se permitirán cinco minutos de preparación del texto a leer.

1.3.2.1 El examen voluntario de idiomas consistirá en un ejercicio sobre uno o más idiomas extranjeros modernos entre los señalados en la base 1.3.2, excluidos los dos del ejercicio obligatorio, y a cuyo efecto el aspirante lo habrá indicado en la instancia para tomar parte en la oposición, y las pruebas serán iguales que para los idiomas obligatorios.

1.3.2.2 Los ejercicios de idiomas obligatorio y voluntario podrán ser simultáneos si así lo acuerda el Tribunal.

1.3.3 El tercer ejercicio consistirá en una prueba oral sobre materias de «Economía General» y «Comercio Exterior y Economía Internacional». El opositor desarrollará dos temas, uno de cada parte, en un plazo máximo de cuarenta minutos, elegidos entre dos pares, uno de cada parte, extraídos al azar del temario que figura en el anexo. Para la preparación de ambos temas el opositor dispondrá de treinta minutos.

Concluida la exposición oral, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante diez minutos, como máximo, sobre cuestiones relativas a los temas que hayan sido objeto de exposición.

1.3.4 El cuarto ejercicio tendrá carácter práctico. Dicho ejercicio, escrito, consistirá en la resolución, por espacio de tres horas, de tres casos prácticos elegidos por cada opositor de entre cuatro propuestos por el Tribunal con carácter común, dos de los cuales corresponderán a materias de «Contabilidad» y otros dos a materias de «Estadística». Para la resolución de esta prueba los candidatos podrán utilizar máquinas de calcular, con un máximo de ocho funciones.

1.4 El calendario de realización de las pruebas será el siguiente:

1.4.1 El primer ejercicio de la oposición se iniciará el 28 de mayo de 1985.

1.4.2 El segundo ejercicio, y el voluntario de idiomas, comenzará en la tercera semana de julio de 1985.

1.4.3 El tercer ejercicio se iniciará en la primera semana de septiembre de 1985.

1.4.4 El cuarto ejercicio comenzará en la cuarta semana de septiembre de 1985.

1.4.5 Las fechas concretas de celebración de las pruebas se publicarán en el tablón de anuncios del local donde aquellas se celebren.

1.4.6 Para la práctica de los ejercicios de la oposición, el Tribunal podrá dividir a los opositores en el número de grupos que estime conveniente para actuar cada día.

1.5 Los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios obligatorios deberán superar un curso selectivo.

Base 2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1 Ser español y mayor de edad.

2.2 Estar en posesión, al menos, del título de Diplomado Universitario, Ingeniero técnico o Arquitecto u otro equivalente.

A estos efectos, será suficiente que el día que finalice el plazo de presentación de instancias el aspirante se halle en condiciones de poder obtener el título que se invoca.

2.3 No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.5 Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el periodo de selección hasta el momento del nombramiento.

Base 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, debidamente reintegrada, según el modelo oficio aprobado por Resolución de 22 de febrero de 1985 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 23).

3.2 En la casilla número 7.1 de la instancia deberán consignarse los idiomas elegidos por el aspirante para las partes obligatoria y voluntaria del segundo ejercicio.

3.3 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 La presentación de las solicitudes de admisión podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, Direcciones Territoriales y Provinciales de Economía y Hacienda, Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, debiendo ser remitidos por las mismas al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda por correo aéreo certificado y urgente y de cuenta del interesado.

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas, que se abonarán en la cuenta corriente número 7.525.266, «Pruebas Selectivas Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado», de la Caja Postal de Ahorros, en las oficinas de la misma. En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos.

Asimismo se acompañarán dos fotografías tamaño carné y la referencia de los expedientes académicos, publicaciones y todos los documentos que acrediten méritos o servicios.

3.5 De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciera de defectos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole que si así no lo hiciera se archivará su solicitud sin más trámite.

3.6 La Secretaría de Estado para la Administración Pública, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Base 4. Admisión de candidatos

4.1 Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2 Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por delegación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

4.3 Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, y señalando el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.4 En dicha Resolución se determinará igualmente el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada Resolución será determinante a efectos de posibles reclamaciones y recursos.

4.5 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «b», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 20 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 del mismo mes.

Base 5. Composición, constitución y actuación del Tribunal

5.1 El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Antonio Castañeda Boniche, Director general de Comercio Interior.

Vocales: Don Miguel Angel Díaz Mier, Técnico Comercial y Economista del Estado; don Alfredo Bonet Baiget, Técnico Comercial y Economista del Estado, y doña María Nieves Mondedéu Martínez, Diplomada Comercial del Estado.

Secretaria: Doña Teresa Martínez González, Diplomada Comercial del Estado.

Suplentes:

Presidente: Don Francisco Fernández de Córdoba, Subdirector general de Oficinas Comerciales en el Exterior.

Vocales: Don Gerardo Miguel Otero Toranzo, Técnico Comercial y Economista del Estado; don Francisco Jiménez Ontiveros, Técnico Comercial y Economista del Estado, y doña Remedios Morales Gutiérrez, Diplomada Comercial del Estado.

Secretaria: Doña Ana Jaenicke Cendoya, Diplomada Comercial del Estado.

Para los ejercicios primero, tercero y cuarto se incorporará al Tribunal un Catedrático o Profesor agregado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Madrid. Para el ejercicio segundo se incorporará un Profesor de la Escuela Central de Idiomas para cada una de las lenguas objeto del examen. El Tribunal, en caso de estimarlo oportuno, podrá utilizar los asesoramientos que crea convenientes. Las referidas designaciones se efectuarán a propuesta en terna del Ministerio de Educación y Ciencia.

Se nombrará un Catedrático o Profesor agregado y un Profesor de la Escuela de Idiomas suplentes. Los suplentes podrán sustituir directamente a cualquiera de los titulares de su propio Cuerpo o Centro educativo.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, cualquiera de sus cinco miembros, debiendo, en todo caso, tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Por el Secretario se extenderán, con el visto bueno del Presidente, las correspondientes actas de las sesiones que se celebran.

5.3 Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en los casos no previstos. Todos los miembros asistentes tendrán voz y voto, otorgándose voto de calidad al Presidente en los casos de empate.

5.4 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los supuestos contemplados en la Ley.

El día de la constitución del Tribunal cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación, así como si ha realizado o no tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

5.5 Una vez iniciada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública la fecha y hora de celebración de los sucesivos ejercicios en los lugares donde se hayan celebrado las pruebas anteriores. Los anuncios de las pruebas se efectuarán con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

5.6 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

5.7 En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

5.8 El Tribunal se constituirá dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de su nombramiento.

Una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

5.9 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las señaladas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de junio.

Base 6. Criterios de calificación

6.1 Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos, constituyendo la calificación la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

Los distintos ejercicios de que consta la convocatoria se calificarán en la siguiente forma:

a) En el primero y tercer ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos cada uno de los temas desarrollados.

b) En el segundo ejercicio, de 0 a 10 puntos cada una de las lenguas obligatorias (la inglesa y la elegida por el opositor en primer lugar), y de 0 a 3 puntos cada una de las restantes lenguas de las comprendidas en la base 1.3.2 de la presente convocatoria de las que se examine el opositor voluntariamente como mérito.

Los puntos obtenidos por los opositores en las lenguas de mérito solamente serán computados en la puntuación total del ejercicio cuando alcancen, como mínimo, el 50 por 100 de la puntuación máxima posible por cada lengua.

c) en el cuarto ejercicio se calificarán de 0 a 5 puntos cada uno de los tres casos prácticos desarrollados.

6.2 El opositor que en cada uno de los ejercicios no alcanzase una calificación igual a la mitad de la puntuación máxima posible, o fuese calificado con 0 puntos en alguno de los temas expuestos, quedará eliminado de la oposición, excepto si se tratase del ejercicio voluntario de idiomas.

6.3 El Tribunal expondrá al público la relación de aprobados, especificando la puntuación total que hubieran obtenido en dichos ejercicios. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin ningún derecho a seguir tomando parte de la oposición.

Base 7. Lista de aprobados en la fase de oposición. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

7.1 Finalizada la realización de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, expresando el orden de puntuación total obtenida, y elevará dicha relación a la Subsecretaría de Economía y Hacienda.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

7.2 Una vez publicada la lista de aprobados, los aspirantes que en ella figuren presentarán en la Dirección General de Servicios, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de su publicación, los siguientes documentos:

7.2.1 Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

7.2.2 Copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su computa) del título exigido, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondiente.

7.2.3 Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

7.2.4 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7.2.5 Declaración jurada o promesa de si son o no funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar y, en caso de serlo, sueldo por el que optan durante el período de

prácticas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

7.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor libremente apreciados por la Dirección General de Servicios, no presentaren la correspondiente documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

7.4 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por la Secretaría de Estado para la Administración Pública se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado de los aspirantes propuestos por esa Subsecretaría, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas. En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos, en relación con lo previsto en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, y en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

De acuerdo con el artículo 2.º del Decreto 1315/1972, quienes sean funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar seguirán percibiendo el sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento familiar y complemento personal que en su caso les correspondan, salvo que hayan optado expresamente por el régimen económico establecido para los funcionarios en prácticas.

Base 8. Curso selectivo

8.1 Los funcionarios en prácticas habrán de superar con aprovechamiento un curso selectivo de tres meses de duración organizado por la Subsecretaría de Economía y Hacienda y que comprenderá, como mínimo, las siguientes materias: Política Económica Española, Comercio Exterior, Política Financiera y Monetaria, Comunidades Económicas Europeas, aplicaciones técnicas cuantitativas y Organización y Procedimiento de la Administración Económica y Comercial Española.

8.2 Para la calificación de este curso selectivo, el Tribunal, reunido en la forma que se prescribe en esta convocatoria, podrá otorgar la calificación de «apto» o «no apto», vistos los informes que emitan las unidades donde se haya realizado el curso selectivo, así como las personas designadas para impartir las materias que se citan en la base anterior.

En todo caso, el Tribunal podrá recabar de dichas unidades o personas las aclaraciones precisas sobre la actuación y aprovechamiento de los funcionarios en prácticas.

Base 9. Nombramiento de funcionarios de carrera. Toma de posesión y destino definitivo

9.1 Concluido y calificado el curso selectivo, el Tribunal elevará un informe sobre el desarrollo del mismo en el que incluirán las calificaciones obtenidas y las puntuaciones definitivas de quienes hayan superado todas las pruebas de la oposición, informe que será remitido a la Subsecretaría de Economía y Hacienda.

A los aspirantes que no superasen el curso selectivo se les dejará sin efecto el nombramiento de funcionarios en prácticas, pudiendo incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

9.2 La Subsecretaría de Economía y Hacienda elevará propuesta de los funcionarios en prácticas que hayan superado todo el proceso selectivo a esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, que, a la vista de la misma, resolverá acerca de su aprobación y extenderá los nombramientos de funcionarios de carrera de quienes tengan cabida dentro del número de plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3 Aquellos aspirantes que habiendo superado todos los requisitos del proceso selectivo no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de vacante presupuestaria, quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

Mientras permanezcan en situación de expectativa de nombramiento no tendrán derecho a percibir remuneración alguna. Tendrán preferencia para la prestación de servicios de carácter temporal hasta tanto reciban el nombramiento de funcionarios de carrera.

9.4 La incorporación de los aprobados a la relación de funcionarios de carrera se hará por riguroso orden de puntuación definitiva obtenida tras el proceso selectivo.

La adjudicación de destinos se efectuará de acuerdo con las peticiones de los aspirantes respecto a las plazas ofertadas, formuladas según el orden correspondiente a dicha puntuación definitiva.

Base 10. Norma final

10.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 22 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Director general de la Función Pública y Presidente de los Tribunales calificadoros.

A N E X O

Programas que han de regir para los ejercicios primero, tercero y cuarto

PRIMER EJERCICIO

Primera parte: Economía Española

- Tema 1. La población española y su estructura socioeconómica. Los problemas de la emigración interior y exterior.
- Tema 2. Evolución de la agricultura española y situación actual.
- Tema 3. La política agraria: Política de estructura y política de precios y subvenciones.
- Tema 4. El sector pesquero: Estructura y problemas actuales.
- Tema 5. La industria española: Evolución y características actuales.
- Tema 6. La actual política industrial: Reconversión y reindustrialización.
- Tema 7. Problemas y política de la energía en España.
- Tema 8. Los transportes en España: Estructura y política.
- Tema 9. El turismo en España: Evolución, problemas del sector y política turística.
- Tema 10. La estructura y problemas del comercio interior. La defensa de la competencia.
- Tema 11. Problemas y política de la vivienda en España.
- Tema 12. Los desequilibrios territoriales en la economía española. La política de desarrollo regional.
- Tema 13. Características básicas del actual sistema financiero.
- Tema 14. La política monetaria en España.
- Tema 15. Problemas actuales del mercado de trabajo. La política de empleo.
- Tema 16. El Plan de Estabilización de 1959: Antecedentes, medidas y resultados.
- Tema 17. La política económica desde el Plan de Estabilización. La planificación del desarrollo.
- Tema 18. Evolución general de la economía y de la política económica desde 1973 hasta la actualidad.
- Tema 19. La balanza de pagos española: Problemas y evolución reciente.
- Tema 20. El comercio exterior de España: Composición por productos y distribución geográfica.
- Tema 21. La política comercial española: Instrumentos, evolución reciente y valoración.
- Tema 22. El papel de las inversiones extranjeras en la economía española: Evolución histórica y situación actual.
- Tema 23. Las relaciones de España con la CEE: Análisis del Acuerdo de 1970. Las negociaciones de adhesión.
- Tema 24. Los efectos de la adhesión de España sobre el sector agrario.
- Tema 25. Los efectos de la adhesión de España sobre el sector industrial. Consideración especial de la política de concurrencia.

Segunda parte: Economía del Sector Público y Técnicas Comerciales

- Tema 1. Delimitación y funciones del Sector Público en una economía de mercado.
- Tema 2. El Sector Público en España: Delimitación, evolución e importancia actual.
- Tema 3. El presupuesto del Sector Público: Concepto y evolución.
- Tema 4. El presupuesto en España. El déficit público español.
- Tema 5. Estructura del sistema tributario español: Análisis global y principales problemas.
- Tema 6. El impuesto personal sobre la renta en España.

- Tema 7. El impuesto sobre Sociedades en España.
 Tema 8. La imposición sobre el consumo en España.
 Tema 9. La Empresa pública en España.
 Tema 10. La Seguridad Social en España.
 Tema 11. La compraventa en el comercio internacional. Los «incoterms».
 Tema 12. Los medios internacionales de pago. Consideración especial del crédito documentario.
 Tema 13. Las pólizas de flete y seguro en el comercio internacional.
 Tema 14. Los regímenes de importación en España. Requisitos y procedimientos de tramitación.
 Tema 15. Estructura actual del Arancel. Modificaciones, exenciones y bonificaciones. Los derechos reguladores.
 Tema 16. Los ajustes fiscales en frontera: El ICGI y la desgravación fiscal a la exportación.
 Tema 17. La valoración aduanera y su regulación en España. Derechos «antidumping» y compensadores.
 Tema 18. Los regímenes de comercio de exportación. Tramitación y control de exportaciones.
 Tema 19. El régimen de tráfico de perfeccionamiento.
 Tema 20. El crédito y el seguro de crédito a la exportación.
 Tema 21. Ordenación comercial de la exportación. Promoción comercial: El INFE y las Oficinas Comerciales en el exterior.
 Tema 22. El control de cambios en España. La convertibilidad de la peseta.
 Tema 23. Liquidación y control de las transacciones comerciales internacionales.
 Tema 24. Liquidación y control de las transacciones corrientes no comerciales.
 Tema 25. El régimen jurídico de las inversiones extranjeras en España y de las inversiones españolas en el extranjero.

TERCER EJERCICIO

Primera parte: Economía General

- Tema 1. Visión general del mecanismo de mercado.
 Tema 2. Teoría básica de la demanda. La curva de la demanda. Elasticidades de la demanda.
 Tema 3. Teoría básica de la producción y de los costes.
 Tema 4. La naturaleza de la Empresa. La maximización del beneficio empresarial y la teoría básica de la oferta.
 Tema 5. El mercado de competencia perfecta.
 Tema 6. El monopolio.
 Tema 7. El oligopolio.
 Tema 8. La competencia monopolista. Comparación de las situaciones de equilibrio en las distintas estructuras de mercado.
 Tema 9. Intervención y regulación de los mercados.
 Tema 10. La determinación de los precios de los factores productivos en los mercados competitivos.
 Tema 11. Economía del bienestar. El óptimo económico y los fallos del mercado.
 Tema 12. Las magnitudes macroeconómicas básicas.
 Tema 13. Las magnitudes monetarias y las técnicas de control.
 Tema 14. El modelo básico de determinación del nivel de renta.
 Tema 15. La política fiscal.
 Tema 16. La política monetaria.
 Tema 17. La demanda de consumo. La demanda de inversión.
 Tema 18. Teorías de la inflación y el desempleo.
 Tema 19. El ciclo económico.
 Tema 20. Teorías del crecimiento económico.

Segunda parte: Comercio Exterior y Economía Internacional

- Tema 1. La balanza de pagos: Concepto, medición e interpretación.
 Tema 2. El tipo de cambio y su determinación.
 Tema 3. Comercio internacional: La teoría de la ventaja comparativa.
 Tema 4. Comercio internacional: La teoría de Heckscher-Ohlin.
 Tema 5. Proteccionismo y libertad de comercio. La política arancelaria.
 Tema 6. Ajuste de balanza de pagos.
 Tema 7. Equilibrio interno y externo.
 Tema 8. Los distintos sistemas económicos.
 Tema 9. Niveles de desarrollo económico. El problema del subdesarrollo.
 Tema 10. El Fondo Monetario Internacional: Estructura y evolución.
 Tema 11. La crisis del sistema monetario internacional. Problemas actuales. Los Derechos Especiales de Giro.
 Tema 12. La ayuda al desarrollo. El Banco Mundial. Los Bancos regionales de desarrollo.

- Tema 13. Comercio y aranceles: El GATT. Problemas actuales.
 Tema 14. Comercio y desarrollo: La UNCTAD. Diálogo Norte-Sur.
 Tema 15. Los determinantes de la cooperación y la integración económica. Tipos de integración.
 Tema 16. CEE: Orígenes y etapas. Las instituciones comunitarias. El sistema presupuestario.
 Tema 17. CEE: La Unión Aduanera. La Política Agraria Comunitaria.
 Tema 18. CEE: La Unión Monetaria. La política comercial exterior.
 Tema 19. Procesos de integración y cooperación en los países socialistas y en el área latinoamericana.
 Tema 20. Las Empresas transnacionales.

CUARTO EJERCICIO

Estadística y Contabilidad

Primera parte: Problemas de Estadística

- Tema 1. Estadística descriptiva: Promedios, medidas de dispersión y simetría. Elaboración, interpretación y análisis de números índice.
 Tema 2. Cálculo de probabilidades. Distribuciones de probabilidad.
 Tema 3. Muestreo. Distribuciones muestrales.
 Tema 4. Inferencia estadística: Estimación y contraste de hipótesis.
 Tema 5. El modelo de regresión lineal. Estimaciones mínimo-cuadráticas.
 Tema 6. Análisis clásico de las series temporales: Tendencia y estacionalidad.

Segunda parte: Supuestos de Contabilidad

- Tema 1. Contabilidad de las diversas operaciones de una Empresa.
 Tema 2. Elaboración de Balance, la Cuenta de Resultados y el estado de origen y aplicación de fondos.
 Tema 3. Operaciones contables de constitución, modificación y disolución de una Sociedad.
 Tema 4. Análisis económico de la Empresa a partir de su información contable.
 Tema 5. Análisis financiero de la Empresa a partir de su información contable.

4843

RESOLUCION de 22 de marzo de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de oposición siete vacantes en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta de convocatoria formulada por el Ministerio de Economía y Hacienda para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, de conformidad con la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y con los Reales Decretos 152/1985 por el que se aprueba la oferta de empleo pública para 1985, y 2223/1984, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública ha resuelto convocar oposiciones para ingreso en el referido Cuerpo, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Base 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas unitarias para cubrir siete plazas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Seis plazas por el procedimiento de oposición.
 b) Una plaza para la promoción interna prevista en el artículo 27.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.2 La plaza reservada a la promoción interna se acumulará a las del apartado a), caso de no ser cubierta por este sistema.

1.3 El desarrollo de las pruebas se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, en el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta